



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, pendiente por resolver oficio del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, donde informan terminación del proceso 666824003001-**2015-00137**-00 solicitando la cancelación de la medida de embargo de remanentes y dejando a disposición la medida.

Así mismo, se deja constancia que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 14 de agosto del 2018, notificado por estados el 17 de agosto del 2018. Y por error involuntario no se comunicó al Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal dicha terminación, cabe aclarar que a su vez se dejaron a disposición dos títulos por valor de \$659.730.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve (29) de octubre de 2022

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veintinueve de noviembre de 2022.

Auto interlocutorio No. 2924

Radicado N°666824003002-2012-00044-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON vs LILIANA GALVIZ ALZATE

Según informe secretarial, se tiene que tras la solicitud de levantamiento de medida de embargo de remanentes realizada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal tras la terminación del proceso radicado 666824003001-**2015-00137**-00, se evidencio que al momento de la terminación del presente proceso no se informo a dicho despacho que se dejaban a disposición de ellos la medida cautelar. Por lo tanto, ahora se debe:

1. Ordenar la cancelación de la medida de embargo de remanentes del proceso radicado 666824003001-**2015-00137**-00 del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal. En el mismo oficio se le informara de la terminación del presente proceso. El oficio será remitido al correo electrónico del despacho.
2. Oficiar a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA informando sobre el levantamiento de las medidas que recaigan sobre el salario de la señora LILIANA GALVIZ ALZATE por la terminación de todos los procesos involucrados en esta cadena de embargo de remanentes. El oficio será remitido al correo electrónico de la entidad.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 203
Del 30-11-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e657b5d8e15225a0c11c0bf9da8d85ea74be17ee57aa71bc72439aa384ad10**
Documento generado en 29/11/2022 02:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>